CPT-CAM-027-16 349

Plazo Int: 26 Ago/16

COLOMBIA 50% MAR

invemar

Instituto de investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA

Dirección General

Registro de Archivo y correspondencia 0967/0174

PARA CAM*/ Programas /SCI "URGENTE"

Origen: UESPNN

Asunto: Solicitud de información

El documento que le envío es para que se sirva:

- [ ] Preparar respuesta para mi firma
- [ ] Preparar reunión
- [ ] Encargarse de este asunto
- [ ] Responder con su firma
- [ ] Autorizado
- [ ] Para su información
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Informar personalmente
- [ ] Archivar
- [ ] Plazo D____ M____ A____

Instrucciones:

* Están solicitando toda la información existente en la zona.

(1) Solicitar plazo para armar documento de lo que tenemos solamente.

(2) Tomar como base el otro documento (concepto) enviado a CORPAMAG.

DGIC

Firma Legible

DIA	MES	AÑO
9	8	16.

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

09-08-16 8:00 am

LITOKARIBE LTDA. TEL:421 4499

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Caribe

COLOMBIA 50% MAR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS
"JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS" - INVEMAR
Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
RADICADO No. : 967
FECHA Y HORA : 08/08/2016 - 07:18 AM
PASAR A :
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
DGI-DIRECCIÓN GENERAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***20166600006741***
Fecha: **04-08-2016**

Código de dependencia 660
DTCA - PLAN MAESTRO
Santa Marta, Magdalena,

Capitán de Navío
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
Director
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives De Andréis"
Calle 25 No. 2-55 Playa Salguero, Santa Marta

ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACION PARA LA CONSTRUCCION DE COMPONENTE DIAGNOSTICO PLAN MAESTRO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-606 DE 2015.**

Cordial saludo,

Como es de todos conocido, la Honorable Corte Constitucional dispuso en la Sentencia T-606 de 2015, la construcción del diseño de un Plan Maestro de protección y restauración del Parque Tayrona, bajo la coordinación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a fin de que mediante la cooperación y ejecución de medidas coordinadas, se neutralicen los factores contaminantes que vienen afectando los ecosistemas terrestres y marítimos del Parque Nacional Natural Tayrona, independientemente de que estos se generen a kilómetros del área protegida. Para ello, contempló que las entidades accionadas, convocadas o involucradas, debían trabajar de manera conjunta y articulada, en aplicación a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad; estableciendo como término para la elaboración del citado documento, seis (6) meses a partir de la notificación de la citada providencia.

Posteriormente, esa alta Corporación mediante Auto No. 194 del 11 de mayo del año en curso, señaló que por ser las ordenes emitidas en la Sentencia T-606 de 2015, catalogadas como complejas o estructurales de política pública ambiental, tanto las entidades vinculadas al trámite tutelar, como aquellas que en virtud de estas sean requeridas por Parques Nacionales Naturales para hacer parte del equipo que construirá el Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Tayrona, deben concurrir a garantizar su cumplimiento en los precisos y estrictos términos de la providencia. Asimismo, aclaró que con el objeto de garantizar el derecho de defensa, se dio *efectos inter comunis* a la decisión contenida en el fallo en mención, cobijando a otros pescadores artesanales afectados como a las autoridades ambientales de los municipios y departamentos aledaños, ordenando la publicación de las decisiones adoptadas para conocimiento de la ciudadanía e interesados.

Con lo anterior, la Corte Constitucional contempló mecanismos y herramientas encaminadas a facilitar la materialización de las órdenes proferidas, que para el caso de la construcción del diseño del Plan Maestro, responden a la protección del derecho colectivo a un medio ambiente sano, según lo establece el artículo 79 de la Constitución Política.

No obstante los importantes avances logrados en el proceso de construcción del referido Plan Maestro, no fue posible finalizar la tarea encomendada por la Corte Constitucional dentro del plazo inicialmente fijado; razón por la cual, esta coordinación, previa concertación de la mesa interinstitucional, solicitó la prórroga del término por un período de año y medio adicional, soportado por un Cronograma General de actividades requerido para la construcción del citado documento, ante lo cual esa autoridad judicial se pronunció mediante Auto de fecha 18 de julio de 2016, en el cual señaló:

> *"Esta sala no desconoce la complejidad y dificultad que recae en cabeza de la Unidad de Parques Nacionales Naturales en calidad de entidad coordinadora de la mesa encargada de la construcción del Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Natural Tayrona.* ***Sin embargo considera que los objetivos identificados en el documento titulado "Orientación del cronograma general para la construcción del Plan Maestro", pueden ejecutarse en un período de 6 meses, si las entidades partícipes redoblan o si es del caso, triplican los esfuerzos institucionales, de personal y recursos destinados a la construcción del Plan***" (resalte es nuestro)

De acuerdo con lo anterior, la prórroga autorizada por la Corte Constitucional para finalizar la construcción del Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Tayrona, es hasta el 12 de enero de 2017; por lo cual, insta a las entidades estatales, universidades, centros científicos, expertos y demás partícipes, que redoblen o si es el caso tripliquen los esfuerzos institucionales, de personal y recursos destinados a la construcción del documento señalado.

En este contexto, se hizo necesario agilizar los tiempos proyectados, ante lo cual se requiere el mejor esfuerzo y disposición de todas las entidades y actores institucionales a fin de cumplir las órdenes proferidas en la Sentencia T-606 de 2015; reiterando la oportunidad e importancia que tiene para los ecosistemas del departamento la construcción del plan maestro razón por la cual, nos permitimos solicitarle de manera atenta, **emitir Concepto Técnico según las competencias asignadas a su entidad por la Constitución y la Ley, y enviarlo a las oficinas de Parques Nacionales Dirección Territorial Caribe Calle 17 # 4 - 06, a más tardar el próximo viernes 12 de agosto de 2016.** Dicho Concepto deberá contener los siguientes aspectos que constituyen la temática del Componente Diagnóstico, etapa en desarrollo del Plan Maestro.

- Las fuentes y orígenes de las potenciales presiones identificadas durante el proceso (tabla 1), y sus efectos en los ecosistemas objeto de conservación los cuales fueron identificados y validados por el equipo técnico (tabla 2.) presentes en el área protegida y zonas aledañas.
- Las medidas y acciones que contribuyan a la neutralización de los factores contaminantes anteriormente mencionados.

Tabla 1. Potenciales presiones identificadas por el equipo técnico en el marco de la construcción del Plan Maestro.

Presión	Tipificación
Vertimientos	Emisario Submarino
	Aguas Residuales
	Aguas de lastre y aguas de sentinas
	Actividades portuarias
	Actividades Agroindustriales y agropecuarias (ganadería, porcicultura, avicultura, piscicultura y agrícolas en general)
	Actividades Termoeléctrica
	Derrames accidentales (terrestres y marinos)
	Lixiviados (Relleno Sanitario)
	Turismo
Desechos - Residuos Solidos	Tema Especial "Plástico"
	Relleno Sanitario Palangana
	Botaderos a cielo abierto (BACA)
	Turismo
	Poblacionales (urbanos y rurales)
	Residuos hospitalarios y peligrosos
	Actividades agroindustriales y agropecuarias
Explotaciones	Minerales.
	Hidrocarburos.
	Recurso hídrico – agua
	Recurso hidrobiológico
	Turismo
Infraestructura	Construcción y adecuación portuaria.
	Turística
	Habitacional
Proyectos de desarrollo regional	Viales
	Portuarios
	Turísticos
	Hidrocarburos y mineros
	Acueducto y alcantarillado
Actividad Turismo desordenado en general	
Especies invasoras	Marinas
	Terrestres

Presión	Tipificación
Extracción de fauna y flora	
Afectaciones a la cobertura vegetal (e.g. quemas, remoción cobertura vegetal de las rondas hídricas, descapote, talas, socolas, actividades de rocería, etc.)	

Tabla 2. Ecosistemas objeto de conservación identificados por la mesa técnica en el marco de la construcción del componente diagnóstico del Plan Maestro.

Ecosistema Objeto de conservación.
Manglares
Formaciones Coralinas
Playas
Litoral Rocoso
Pastos Marinos
Lagunas Costeras
Mosaico de Bosque Seco (matorral espinoso y bosque seco)
Bosque Húmedo
Fuentes Hídricas

Finalmente, los invitamos a socializar el contenido del concepto técnico a la mesa del equipo técnico, durante la jornada de trabajo programada para el próximo martes 16 de agosto de 2016 en las instalaciones del Hotel y Centro de Convenciones Casa Grande, ubicado en la Diagonal 39 No. 7-275 – Santa Marta, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ
Directora Territorial Caribe

Proyecto **HMARTINEZ**
Proyectó: Andrés Felipe Melo Valencia

Revisó: Alicia Navarro Yepes
Juan Claudio Arenas

C.C. Dra. Marlene Cortés Díaz – Procuradora Ambiental y Agraria.

C.C. Dra. Martha Mogollón Saker- Tribunal Administrativo del Magdalena.